

**CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS**

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TALCA.

Página 1

Urbano  Rural

Solicitud N°: **201302939**  
 De Fecha: **08-03-2013**

**1.- IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (Certificado de Número)**

A LA PROPIEDAD UBICADA EN LA CALLE		ROL DE AVALÚO	CONDICIÓN ESPECIAL
CAMINO HUILLIBORGOA N° S/N LT 4B		4121-155	
LOTEO O POBLACIÓN	MANZANA	SITIO	
PARCELACION FUNDO BUENA VISTA		4B	
LE HA SIDO ASIGNADO EL N°		S/N	

**2.- INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APLICABLES**

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	-----	FECHA	-----
PLAN REGULADOR COMUNAL	RESOLUCIÓN N°342	FECHA	26.10.11 DEL GOBIERNO REGIONAL
PLAN SECCIONAL	-----	FECHA	-----
PLANO SECCIONAL	-----	FECHA	-----

ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO

Urbana  Extension Urbana  Rural

**3.- DECLARATORIA POSTERGACIÓN DE PERMISO (Art. 117 LGUC)**

PLAZO DE VIGENCIA	-----
DECRETO O RESOLUCIÓN N°	-----
FECHA	-----

4.- Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15 O.G.U.C.)  Si  No

**5.- NORMAS URBANÍSTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)**

**5.1.- USOS DE SUELO**

ZONA U SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO **U-16**

VIVIENDA PONIENTE

USO DE SUELOS PERMITIDOS:

USOS PERMITIDOS

**RESIDENCIAL**

VIVIENDA

HOSPEDAJE: HOGARES, CASAS DE ACOGIDA, HOSPEDAJE FAMILIAR O SISTEMA ALOJAMIENTO-DESAYUNO, ALBERGUES, HOTEL, APART-HOTEL, HOSTERÍA, MOTEL, RESIDENCIAL, CAMPING.

**EQUIPAMIENTO**

CIENTÍFICO: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, INNOVACIÓN TÉCNICA

COMERCIO: RESTAURANTE, CAFETERÍA, BAR, LOCAL COMERCIAL

CULTO Y CULTURA: TEMPLO, SANTUARIO, AUDITORIO, MUSEO, BIBLIOTECA, GALERÍA DE ARTE, CENTRO CULTURAL, CENTRO DE CONVENCIONES, EXPOSICIONES O DIFUSIÓN, JARDÍN BOTÁNICO.

DEPORTES: CENTRO DEPORTIVO, CANCHA, GIMNASIO, MULTICANCHA, PISCINA, SAUNA, BAÑO TURCO, AEROMODELISMO, PISTAS DEPORTIVAS.

ESPARCIMIENTO: CLUB Y CENTRO RECREACIONAL, PICNIC, PARQUE ZOOLOGICO.

SEGURIDAD: UNIDADES POLICIALES, CUARTELES DE BOMBEROS

SERVICIOS: TODAS LAS ACTIVIDADES.

SOCIAL: TODAS LAS ACTIVIDADES.

**INFRAESTRUCTURA**

INOFENSIVAS: TODAS LAS ACTIVIDADES.

USOS PROHIBIDOS: TODOS LOS NO INDICADOS COMO PERMITIDOS.

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	2.000M <sup>2</sup>
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,3
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,6



AGRUPAMIENTO	Aislado
DISTANCIAMIENTO	OGUC
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	10,5m
ADOSAMIENTO	Se prohíbe
ANTEJARDÍN	Se exige, según Artículo 6° de esta Ordenanza Local
DENSIDAD MÁXIMA	70 hab/ha
<b>NORMAS URBANISTICAS PARA ACTIVIDADES DEL USO INFRAESTRUCTURA</b>	
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	2.500m2 (Actividades: de Transporte; Sanitaria; de Energía)
COEFICIENTE OCUPACIÓN DE SUELO	0,3 (Actividades: de Transporte; Sanitaria; de Energía)
AGRUPAMIENTO	Aislado (Actividades: de Transporte; Sanitaria; de Energía)
DISTANCIAMIENTO MÍNIMO	25m (Actividades: de Transporte; Sanitaria; de Energía)
ANTEJARDÍN MÍNIMO	20m (Actividades: de Transporte; Sanitaria; de Energía)

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art. 2.2.25 N° O.G.U.C.)

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS (VER ART. N° 11 DE LA ORDENANZA LOCAL DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE TALCA)

ÁREA DE RIESGO	ÁREA DE PROTECCIÓN	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No
-----	-----	-----	-----

**5.2.- LINEAS OFICIALES**

POR CALLE			TIPO DE VÍA	
CAMINO HUILLIBORGOA				
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	<input type="text" value=""/>	ANTEJARDÍN	15,00 MTRS.
	DISTANCIA DE CIERRO A CIERRO	8,00 MTRS.	CALZADA	<input type="text" value=""/>
POR CALLE			TIPO DE VÍA	
CANAL PENCAHUE				
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	FRANJA DE PROTECCIÓN	ANTEJARDÍN	<input type="text" value=""/>
		VER NOTA EN LA ULTIMA PAGINA	CALZADA	<input type="text" value=""/>



5.3.- AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)

--	--	--

DE LAS SIGUIENTES VÍAS  METROS

GRAFICACIÓN DEL ÁREA AFECTA A UTILIDAD PÚBLICA CON INDICACIÓN DE SUPERFICIES Y DIMENSIONES (parque/vialidad) (En caso de ser necesario se adjunta hoja anexa)



PLANO UBICACIÓN



OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS A DECLARATORIA (Art. 134° L.G.U.C.)

- Pavimentación
- Agua Potable
- Alcantarillado De Aguas Servidas
- Evacuación De Aguas Lluvias
- Electricidad Y/o Alumbrado Público
- Gas
- Telecomunicaciones
- Plantaciones Y Obras De Ornato
- Obras De Defensa Del Terreno
- Otros



6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN: EJECUTADA  Si  No    RECIBIDA  Si  No    GARANTIZADA  Si  No

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

PLANO DE CATASTRO     PERFILES DE CALLES     ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.

NOTA:

LA FRANJA DE PROTECCIÓN DEBERÁ SER SOLICITADA A LA ASOCIACIÓN DE REGANTES O A LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS.

LA PROPIEDAD ESTA UBICADA EN ÁREA RURAL Y URBANA.

PARA LA ZONA RURAL DEBERÁ CEÑIRSE AL ART. 55 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN. LA URBANIZACIÓN DE LOTEOS NUEVOS INCLUYE LA CANALIZACIÓN DE OBRAS DE ARTE DE LOS CAUCES EXISTENTES Y MODIFICADOS Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS SUPERFICIALES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE AGUAS. DEBE CEÑIRSE A PLANO APROBADO. LA PROPIEDAD SOLO TIENE ACCESO POR LA ZONA RURAL, POR ENDE NO SE ASIGNA NUMERACIÓN MUNICIPAL A PREDIOS FUERA DEL RADIO URBANO.

PARA LA ZONA URBANA, DEBERÁ CEÑIRSE A LAS CONDICIONES INDICADAS EN ESTE CERTIFICADO QUE FUERON ESTABLECIDAS EN EL PLAN REGULADOR VIGENTE.

8.- PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (ART. 130 N° 9 L.G.U.C)



DIRECTOR SUBROGANTE  
LUIS ORLANDO GUTIÉRREZ PARDO

LOGP / CDMA

